



Instalación directa de jardines Términos y condiciones del cliente

Definiciones

- "LBUD" se refiere al Departamento de Servicios Públicos de Long Beach.
- "Ciudad" se refiere a la Ciudad de Long Beach
- "Programa" se refiere al Programa de instalación directa de jardines de Long Beach.
- "Dueño de la Propiedad" es el dueño de la propiedad (el césped) que califica para la replanificación en virtud del Programa.
- "Área replanificada" se refiere a las áreas del patio delantero y del prado de la acera, que califican para el Programa y se replanifican en virtud del mismo.
- "LIHEAP" es el programa de asistencia energética para hogares de bajos ingresos (Low-Income Home Energy Assistance Program).
- "LIHWAP" es el Programa de asistencia para el agua en hogares de bajos ingresos (Low-Income Household Water Assistance Program).

Términos generales

- El Dueño de la Propiedad debe presentar una solicitud del Programa, aceptar los términos y condiciones del Programa y presentar los formularios necesarios de elegibilidad por ingresos.
- Solo se presentará una solicitud del Programa por Dueño de la Propiedad (LBUD se reserva el derecho de verificar si es realmente el propietario).
- Las propiedades deben estar ocupadas por el Dueño de la Propiedad para ser elegibles para el programa.
- Las Áreas Replanificadas deben ser:
 - Un patio delantero y un prado de acera elegible.
 - Áreas cubiertas por césped vivo (que debe estar vivo en el momento de la solicitud).
 - Áreas que no han recibido financiamiento de un programa anterior de eliminación de césped de LBUD.
 - Cuentas de LBUD activas que reciben agua potable en el área.
 - El Área Replanificada debe tener irrigación existente.
 - Capacidad para proporcionar mantenimiento en proyectos DIG completados durante hasta 5 años.

Responsabilidad del cliente

- El Dueño de la Propiedad es el único responsable de la calidad, apariencia y mantenimiento del Área Replanificada durante un período de 5 años a partir de la fecha de instalación. Si el Dueño de la Propiedad tiene problemas para mantener el Área Replanificada, el Dueño de la Propiedad debe notificar al LBUD. LBUD se reserva el derecho, a discreción de su Gerente General, de solicitar un pago de \$250 al Dueño de la Propiedad para subsanar el costo de mantenimiento debido a negligencia por parte del Dueño de la Propiedad.



- El Dueño de la Propiedad es el único responsable de cumplir con todas las leyes, permisos, ordenanzas, códigos, políticas, pactos y condiciones que puedan aplicarse a la realización del proyecto de eliminación de césped/conversión de paisajismo. Esas propiedades en distritos históricos pueden requerir permisos especiales de la Ciudad y estos permisos son responsabilidad exclusiva del Dueño de la Propiedad. El diseñador y el LBUD ayudarán a los Dueños de la Propiedad a obtener los permisos, si es necesario. Para obtener información sobre el permiso de árboles de la Ciudad de Long Beach, llame al (562) 570-2770.
- Cierta información relacionada con los pagos de reembolsos e incentivos realizados por LBUD a clientes y contratistas puede estar sujeta a la Ley de Registros Públicos de California. La información, como el nombre y la dirección de los solicitantes y el importe del reembolso o incentivo recibido, será información pública en caso de que se haga una solicitud de la Ley de Registros Públicos.

Contrato del cliente

- El Dueño de la Propiedad acepta liberar y eximir a la Ciudad de toda responsabilidad relacionada con el Programa DIG, el Área Replanificada, o con los servicios o productos contratados que puedan instalarse como parte del mismo. Cualquier reclamación que el Dueño de la Propiedad pueda tener basada en cualquier defecto o fallo en la ejecución de un servicio contratado, dispositivo o material proporcionado por el Programa debe ser dirigida al contratista o fabricante/distribuidor.
- El Dueño de la Propiedad acepta otorgar a la Ciudad y a sus departamentos (incluido, entre otros, el LBUD), consejos, comisiones, directores, funcionarios, empleados, agentes y personas designadas (colectivamente, "Ciudad") un permiso no revocable para capturar la imagen y retrato del solicitante y/o la imagen del Área Replanificada y los bienes inmuebles y personales del solicitante en fotografías, cintas de vídeo, películas, grabaciones y cualquier otro medio (colectivamente, "Imágenes"). El Dueño de la propiedad reconoce que la Ciudad será propietaria de dichas Imágenes y, además, otorga permiso a la Ciudad para registrar derechos de autor, mostrar, publicar, distribuir, usar, modificar, imprimir y volver a imprimir dichas Imágenes de cualquier manera relacionada con el negocio de la Ciudad, incluidas, entre otras, publicaciones, anuncios, folletos, imágenes de sitios web u otras exhibiciones y transmisiones electrónicas de las mismas.
- Además, el Dueño de la Propiedad renuncia a cualquier derecho a inspeccionar o aprobar el uso de las Imágenes por parte de la Ciudad antes de su uso. El Dueño de la Propiedad exime para siempre a la Ciudad de toda responsabilidad derivada del uso de las Imágenes de cualquier forma o medio y renuncia a todas las reclamaciones y causas de acción relacionadas con el uso de las Imágenes, incluidas, entre otras, las reclamaciones por invasión de derechos de privacidad o publicidad.
- El Dueño de la Propiedad acepta poner a disposición de LBUD y/o sus agentes el Área Replanificada y la propiedad, según sea necesario, con el fin de que dichas partes tomen antes y después fotos y videos del Área Replanificada, con fines promocionales, que dichas promociones puedan aparecer impresas, en Internet o en otros lugares, y



además acepta que el Dueño de la Propiedad no tendrá ningún interés como propietario en el diseño del Área Replanificada o los planos u otros documentos que evidencien dicho diseño.

Solicitudes del cliente

Cualquier solicitud que contenga información inexacta o engañosa será descalificada del Programa DIG y todos los compromisos realizados por el LBUD relacionados con esa solicitud, incluidos los compromisos con las cuotas del Programa DIG, serán automáticamente rescindidos y declarados nulos y sin efecto.

- El Dueño de la Propiedad está limitado a una solicitud del Programa DIG por cuenta de agua; si una persona/empresa es dueña de múltiples propiedades, solo será elegible una solicitud aprobada del Programa DIG.
- El Dueño de la Propiedad reconoce que el financiamiento del Programa es limitado. El Programa está disponible por orden de llegada y hasta que se agoten los fondos o finalice el programa.
- Si el Dueño de la Propiedad presenta la solicitud del Programa DIG en línea, es posible que deba firmar una copia impresa de la solicitud dentro de las dos (2) semanas posteriores a la notificación de haber sido aprobada, siempre y cuando el LBUD ponga dicha solicitud en papel a disposición del Dueño de la Propiedad.

Responsabilidad del LBUD

- Tendrá autoridad exclusiva para resolver todas las disputas relacionadas con el Programa DIG, la aprobación de solicitudes y todos los demás asuntos relacionados que sean relevantes para el Programa DIG.

Elegibilidad por ingresos del cliente

Los clientes deben proporcionar una prueba de elegibilidad por ingresos mediante uno o más de los siguientes estatus. (Consulte las tablas de elegibilidad a continuación):

- El área del proyecto se encuentra dentro del área asignada establecida por la Agencia de Protección Ambiental de California, Mapa de comunidades en desventaja SB 535: <https://experience.arcgis.com/experience/1c21c53da8de48f1b946f3402fbae55c/page/SB-535-Disadvantaged-Communities/>
- Asistencia pública como: SSI, SSP, SSDI o CalWORKs. (Una carta de una agencia emisora o un estado de cuenta bancario que verifique la asistencia pública que se le otorgó a usted en el último año)
- Ingresos elegibles según LIHEAP o LIHWAP: (Una carta de la agencia emisora que verifique la asistencia pública que se le otorgó a usted en el último año): csd.ca.gov/Pages/LIHEAP-Income-Eligibility.aspx
- Formulario de impuestos federales 1040 o Formulario de impuestos estatales 540 presentados en el año fiscal más reciente **Y** una copia de un recibo de sueldo de su empleo, emitido dentro de los últimos 30 días, que muestre sus ingresos del año hasta



la fecha. (Verificado bajo los límites de Vivienda y Desarrollo Urbano para el AF 2023 para su propiedad):

https://www.huduser.gov/portal/datasets/il/il2023/2023summary.odn?STATES=6.0&INP_UTNAME=METRO31080MM4480*0603799999%2BLos+Angeles+County&statelist=&stname=California&wherefrom=%24wherefrom%24&statefp=06&year=2023&ne_flag=&election_type=county&incpath=%24incpath%24&data=2023&SubmitButton=View+County+Calculations

Envío del formulario

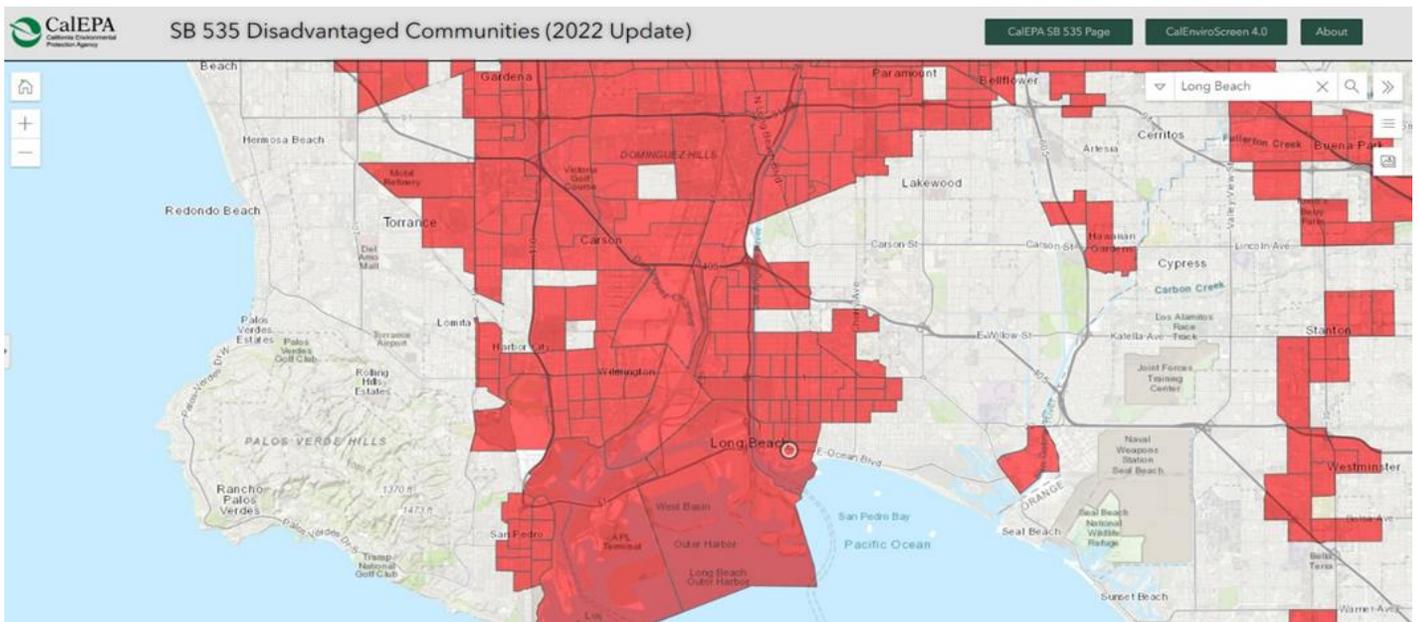
Una vez recibida su solicitud, el Departamento de Servicios Públicos de Long Beach verificará la prueba de ingresos con base en la Prueba de Elegibilidad por Ingresos que se indica a continuación. La prueba debe enviarse junto con un formulario de Contrato del Cliente de DIG firmado, y deberá enviarse a:

Envíe un PDF por correo electrónico a:

waterconservation@lbwater.org

Envíelo por correo a:

Water Conservation
Long Beach Water Department
1800 E Wardlow Rd. Long Beach, CA 90807





2023 LIHWAP & LIHEAP Household Income Eligibility*

Persons In Household	Monthly Income
1	\$2,700.17
2	\$3,531.00
3	\$4,361.83
4	\$5,192.75
5	\$6,023.59
6	\$6,854.43
7	\$7,010.21
8	\$7,166.00
9	\$7,321.78
10*	\$7,477.56

*Households with a CalFresh, CalWORKs, or the Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP) recipient are already income-qualified for LIHWAP.
 **For families/households with more than 10 persons, add \$155.78 for each additional person.

FY 2023 Income Limits Summary

FY 2023 Income Limit Area	Median Family Income Click for More Detail	FY 2023 Income Limit Category	Persons in Family							
			1	2	3	4	5	6	7	8
Los Angeles-Long Beach-Glendale, CA HUD Metro FMR Area	\$98,200	Very Low (50%) Income Limits (\$) Click for More Detail	44,150	50,450	56,750	63,050	68,100	73,150	78,200	83,250
		Extremely Low Income Limits (\$)* Click for More Detail	26,500	30,300	34,100	37,850	40,900	43,950	46,950	50,560
		Low (80%) Income Limits (\$) Click for More Detail	70,650	80,750	90,850	100,900	109,000	117,050	125,150	133,200